



Radicado: D 2023070002147

Fecha: 10/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.713.482**, titular del cargo **SUBGERENTE FINANCIERO** (Libre nombramiento y remoción-Nivel Directivo), Código **090**, Grado **06**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, adscrito a la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a partir del 07 de junio y hasta el 29 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.729.476**, estará disfrutando un período de vacaciones, concedida mediante el Resolución No. 094 del 27 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

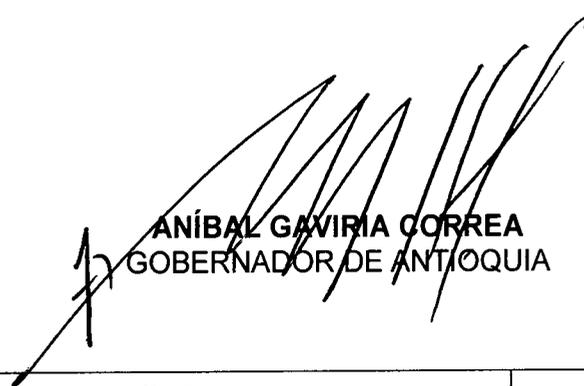
DECRETA

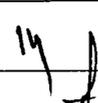
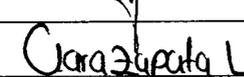
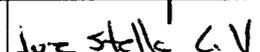
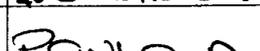
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.713.482**, titular del cargo **SUBGERENTE FINANCIERO** (Libre nombramiento y remoción-Nivel Directivo), Código **090**, Grado **06**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, adscrito a la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a partir del 07 de junio y hasta el 29 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.729.476**, estará disfrutando un período de vacaciones, concedida mediante el Resolución No. 094 del 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano de la Lotería de Medellín para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Especializado – Dirección de Personal.		02-05-2023
Revisó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		02/07/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		08/05/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		08-05-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		8-5-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			